JCDecaux

eucol • equipamientos
COLOMBIA urbanos

GRUPO INTERDISEÑOS
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Contrato No. **DADEP 247** Rad. No. 3410
Recibido por: **Jeny Blanco**
Fecha: 24-dic-25
Anexos: Sin anexos
RECIBIDA VIA E-MAIL

Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2025
CC-VARIOS-024-25

Señores
JARDIN BOTANICO DE BOGOTA
Atn: **Arq. JORGE LUIS AVILA BUITRAGO**
Subdirección Técnica y Operativa – Oficina Arborización Urbana
Ciudad.

ASUNTO: No aplicabilidad de la Resolución 6563 de 2011 "Por la cual se dictan disposiciones para la racionalización y el mejoramiento de trámites de arbolado urbano", en franjas de resiliencia y paisajismo, con respecto del Contrato de Concesión de Mobiliario Urbano DADEP No. 186-2020

Respetados señores:

Teniendo en cuenta la reunión sostenida el 25/08/2025, a la que asistimos representantes del Jardín Botánico de Bogota (JBB), Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), Defensoría del Espacio Público (DADEP), Interventoria del contrato (Grupo Interdiseños S.A.S.) y el concesionario (EUCOL S.A.S.) y en la cual se nos solicitó inicialmente presentar acta de "Aprobación de Diseños de Arbolado" nos permitimos informar:

1. Dando cumplimiento a lo anterior, el acta fue remitida por el concesionario el 29/08/2025, junto con los conceptos de Secretaría de Ambiente y Secretaría de Planeación, en los que sustentan la no aplicabilidad del mencionado Decreto para Diseño Paisajístico, al Contrato de Concesión No. 186-2020.

2. El pasado 02/12/2025, la Secretaría Distrital de Ambiente en respuesta al acta enviada por el concesionario manifiesta lo siguiente: "*Cordial saludo. Teniendo en cuenta que la información presentada no involucra ningún tipo de propuesta de diseño en cuanto a Arborización, Jardinería y tampoco zonas verdes. Y de acuerdo con los argumentos presentados para no estar dentro del ámbito de la Resolución Conjunta 001. No evidencio contenido alguno que pueda ser diligenciado dentro del acta, razón por la cual no considero pertinente generar un acta, y les sugiero allegar de manera informativa los sitios de intervención a la correspondencia de la SDA, insisto, únicamente de manera informativa".*

Con base en lo anterior y en los correos mencionados en los puntos 1 y 2, que se adjuntan, se sustenta la no obligatoriedad de suscribir acta de "Aprobación de Diseños de Arbolado".

Atentamente,

ALVARO JOSE MEDINA L.
Representante Legal Suplente.

Calle 76 No. 53 - 61 / Tel.: +57 (1) 231 8700 / Bogotá D.C. - Colombia /